BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 329
1 JUL. 2016

Contrato Abierto BNF-P Nº 433 /2016

SERVICIO DE GRUA Y TRANPORTE DE MAQUINARIAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SAN ANTONIO DE DANIEL SALINAS MARTÍNEZ**, con Registro Único del Contribuyente N° 2495304-0, con Cédula de Identidad Civil N° 2.495.304, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala y La Victoria, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE GRUA", con un monto mínimo de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones), y un monto máximo de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE GRUA Y TRANSPORTE DE MAQUINARIAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 12 de mayo de 2016.
e) La Resolución de adjudicación N° 13 Acta 68 de fecha 25 de mayo de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Servicio de Grúa
"SAN ANTONIO"
de Daniel Salinas Martínez
Tel.: (021) 527 878/9 - (0983) 732 072
Avda. Eusebio Ayala y La Victoria

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 1029

11 JUL. 2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	220	30	1	99	G. 70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC,** con el **ID Nº 305527/2016**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 10/2016**, para el **SERVICIO DE GRUA Y TRANSPORTE DE MAQUINARIAS**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución 13 Acta 68 de fecha 25 de mayo de 2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem Nº	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA Incluido
1.	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg.	Evento	Unidad	1	300.000
2.	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área** Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Evento	Unidad	1	350.000
3.	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área** Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Evento	Unidad	1	350.000
4.	78101604-001	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana**	Evento	Unidad	1	350.000
5.	78101604-001	Traslado de vehículos siniestrados en la vía publica dentro del radio de Gran **Asunción y Área Metropolitana**	Evento	Unidad	1	350.000
6.	78101604-001	Cotización por Km., excedente a partir de 20 Km., del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 kg.	Evento	Unidad	1	8.000
7.	78101604-001	Cotización por Km., excedente a partir de 20 Km., del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 kg.	Evento	Unidad	1	8.000

Servicio de Grúa
"SAN ANTONIO"
de Daniel Salinas Martínez
Tel.: (021) 527 878 / (0983) 732 072
Avda. Eusebio Ayala ... Asunción

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 329
07 JUL. 2016

8.	78101604-001	Cotización por Km., excedente a partir de 20 Km., del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 kg	Evento	Unidad	1	11.000

Monto mínimo	***G. 70.000.000***
Monto máximo	***G. 140.000.000***

Los servicios se prestaran dentro de todo el territorio Nacional, con una anticipación de pedido de servicio de 2 (dos) horas, con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas del día, domingos y feriados incluidos, durante la vigencia del contrato.

La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados.
También deberán contar con camiones con capacidad de transporte de hasta diez mil kilos, personal capacitado, antigüedad de por lo menos 3 (tres) años en los servicios requeridos.
El proveedor debe contar con local propio donde pueda dejar algún vehículo si el día de regreso o de búsqueda fuese domingo o feriado.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 140.000.000.-** (ciento cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

PLAN DE ENTREGAS

Para los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5, dentro de las 24 (veinticuatro) horas desde la solicitud del servicio.
Para los ítems Nº 6, 7 y 8 dentro de las 24 o hasta las 48 horas desde la solicitud del servicio, dependiendo del kilometraje a correr.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses, desde el** 7 **de** julio **de** 2016, **hasta el** 7 **de** julio **de** 2017.----------

Servicio de Grúa
"SAN ANTONIO"
de Daniel Salinas Martínez
Tel.: (021) 527 878/9 - (0983) 732 072
Avda. Eusebio [illegible] Asunción

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 1529
19 JUL. 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en coordinación con la **División Servicios Generales – Sección Talleres.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de**: la División de Servicios Generales – Sección Talleres.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Servicio de Grúa
"SAN ANTONIO"
de Daniel Salinas Martínez
Tel.: (021) 527 878/9 - (0983) 732 072
Avda. Eusebio [illegible] Victoria

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 329
11 JUL. 2016

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes julio y año 2016.-

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

Servicio de Grúa
"SAN ANTONIO"
de Daniel Salinas Martínez
Tel.: (021) 527 878/9 - (0983) 732 072
Avda. Eusebio Ayala y La Victoria

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF